



seidensticker

SEIDENSTICKER ESPAÑOLA, S. A. TARRAGONA

Propuesta

1. Aplicar desde 1 de enero de 1973 el nuevo Convenio Provincial para la industria de la confeccion, con efectos a 1 de julio 1972, procediendo al calculo de las diferencias, aún antes de su publicacion en el B.O. de la Provincia.

2. La empresa aplicará íntegramente los términos del nuevo Convenio por todo el periodo comprendido entre 1/7 hasta 31.12.72

3. A partir de 1 de enero de 1973 renuncia parcialmente a la absorcion de mejoras voluntarias, segun el detalle que sigue:

	Precio hora convenio, ca- lif. 1,40	Renuncia absorber	Precio hora Productiva
Operaciones Grupo A	23,88	3,12	27,-
B	23,88	3,12	27,-
C	23,88	3,12	27,-

4. Sin el personal considera oportuno plantear accion ante Magistratura de Trabajo en reclamacion por la parte de mejora absorbida, podrá hacerlo. En caso de resultar sentencia favorable al personal la empresa garantizará el fallo a todo el personal afecto a dicha situacion.

5. En el supuesto de que el fallo fuera favorable a la empresa, ésta mantendra su renuncia del derecho de absorcion en la parte que se refiere el numero 3 de esta propuesta, reservándose su derecho de absorcion para futuros incrementos.

23.12.72